



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	:	BLANCA OLIVA BECERRA MORALES
Demandados	:	JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO MARILYN RAMIREZ GALLEGO
Radicación	:	631904089002201900059-00
Sustanciación	:	65

Realizando control de legalidad al proceso de la referencia, atendiendo escrito recibido del Curador Ad Litem abogado Campo Elías Pérez Mendieta, se observa que le asiste la razón pues obra en el expediente su escrito con recibido en el despacho del 4 de febrero de 2020, pero ante la mixtura que se presenta por el cambio de sistema a expediente virtual originada en la pandemia por Covid 19 que también genero suspensión de términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2021, al momento de decretar pruebas y fijar fecha para audiencia no se tuvo en cuenta dicho escrito y que no se había agotado el requisito de la publicidad del mismo, por lo tanto, se ordena una vez notificado el presente auto fijar en lista el escrito presentado de solicitud de nulidad para conocimiento de la parte actora, en consecuencia se suspende la audiencia programada para el 19 de mayo de 2021, a partir de las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE.

Escrituras Colombia

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

La Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

19 DE MAYO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA